

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. n.º 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 363.352/12.

NOTAEXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración de las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO: Industrial clase 1, grupo 3 (alimentación), procedente del pol. industrial "Puerta de Extremadura": Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l, DB05 ≤ 25 mg/l, DQO ≤ 125 mg/l, Aceites y grasas ≤ 5 mg/l; pH: 6-9

VOLUMEN DE VERTIDO: 20.805 m³/año

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Tipo de red: separativa

Línea de agua:

- Arqueta de entrada, aliviadero y by-pass general
- Desbaste de gruesos con reja manual.
- Desbaste de finos con tamiz.
- Desarenador - desengrasador aireado.
- Tanque de homogeneización de 6 m³ de capacidad.
- Arqueta de reparto a tratamiento biológico.
- Reactores biológicos de fangos activos con aireación prolongada con capacidad individual para 600 h-e (4 unidades)
- Decantación secundaria (4 unidades en línea, a continuación de cada reactor biológico)
- Arqueta final de reparto y colector de evacuación a cauce.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos
- Extracción de fangos en exceso
- Espesadores estáticos de fangos (2 unidades)
- Almacenamiento de fangos en contenedores

PUNTO DE VERTIDO: Arroyo Galapaguera, margen izquierda. Coordenadas UTM (huso 30 -ETRS 89) X=292.093; Y= 4.418.993 (m), pk: 192.

LA JEFA DE SERVICIO DE VERTIDOS, Irene Martín Muñoz.

6828

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN DE PERDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "PREPARA"

Por Real Decreto-Ley 1/2001, de 11 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamientos por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, prorrogada por Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollada por Resoluciones de 15 de febrero de 2011, 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero 2012.

Vista la/s solicitud/es presentada/s por los/las interesados/as en relación adjunta y habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en las Resoluciones indicadas, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal conforme dispone el artículo octavo, número 2 de la citada resolución, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DE PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "PREPARA" (por incumplimiento de requisitos exigidos en el art. 4 de la citada Resolución) que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a los interesados que contra las resoluciones que se notifican, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cáceres a 19 de noviembre de 2012.- El Director Provincial, Luis Miguel García Maldonado.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "PREPARA"

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Localidad	Importe
ANABELÉN CALETRIO MARTÍN	4440923	CERVANTES, 101	MONTEHERMOSO	599,07 6805

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "PREPARA"

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Servicio Público de Empleo Estatal, se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vista la/s solicitud/es presentada/s por los/las interesados/as en relación adjunta y habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se recogen en Resolución de 15 de febrero 2011, esta Dirección Provincial, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme dispone el artículo octavo, número 2 de la citada resolución, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIONES DENEGATORIAS que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a los interesados que contra las resoluciones que se notifican, podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cáceres a 21 de noviembre de 2012.- El Director Provincial, Luis Miguel García Maldonado.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DENEGATORIAS DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL "PREPARA"

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Localidad
BARRADO JAEN, LIBERTAD	76049168J	C/ LUCAS BURGOS CAPDEVIELLE, 10, 1º-B	10195-CACERES
TOROSIO JIMENEZ, FLORENTINA	76022582S	C/ RODANO, BQ-3,2º-A	10195-CACERES
BLAZQUEZ REDONDO, ROSA	76026667Y	AV. JUAN CARLOS I, 115	10130-ZORITA
MESBAHI, ABDELGHANI	X05053350C	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 16, 3º-B	10310-TALAYUELA
DILLANA GONZALEZ, CLEMENTE	76127194T	AV. PLASENCIA, 79	10693-RIOLOBOS
MARQUEZ MARIA, MARTINA	76002538G	C/ ALONSO DE PAREDES, 1,1ºC	10600-PLASENCIA